INFORME

IDOLORVM GVLTORES

SÁNCHEZ DE AGUILAR.

INFORME CONTRA LOS IDÓLATRAS DE YUCATÁN

ESCRITO EN 1613.

# INFORME

CONTRA

# IDOLORYM CYLTORES

DEL

## OBISPADO DE YVCATAN.

DIRIGIDO AL REY N. SEÑOR EN SU REAL CONSEJO DE LAS INDIAS,

POR

# EL DOCTOR DON PEDRO SANCHEZ DE AGUILAR,

SANCHEZ DE AGUILLE

INFORME CONTRA LOS IDOLATRAS DE YUGATAN

ESCRITO EN 1613

Dean de Yucatan,
Canónigo al presente en la Santa Iglesia Metropolitana
de la Ciudad de la Plata,
Prouincia
de los Charcas.

CON PRIVILEGIO EN MADRID,
Por la viuda de Juan Gonçalez.

AÑO DE M.DC.XXXIX.

Reimpreso por el Museo Nacional de México.

MÉXICO.

IMPRENTA DEL MUSEO NACIONAL.

1892

A ARROVACION DEL PADRE FRAY ALONSO DE HERRERA

# IDOLORVM CVLTORES

OBISPADO DE TYCATAN.

DIRIGIDO AL REY SERSOR EN SU REAL CONSEJO DE LAS EXPLAS

### EL DOCTOR DON PEDRO SA WOHEZ DE AGUILAR.

DRAN DE YUCATAN,
CANÓNICO AL PRESENTE EN LA SANTA JOLKSIA METROPOLITANA
BE LA GIUDAII DE TA PLATA,
PROUNCIA

CON PRIVILEGIO EN MADRID.

Por in vienta de Juan Convolte.

A ÑO DE M. DC. XXXIX.

Reisquess per el Museo Vassional de México.

MEXICAL MERENTA DEL MUSICO NACIONAL.

## SUMA DEL PRIUILEGIO.

TIENE Licencia, y priuilegio por diez años su Autor para imprimir este libro intitulado, Informe contra idolorum Cultores. Firmado del Rey nuestro señor, y refrendado de Francisco Gomez de Lasprilla, que es fecho en Madrid à doze de Iunio de mil y seiscientos y treinta y ocho años.

#### SUMA DE LA TASSA.

TASSARON Los Señores del Consejo este libro intitulado, Informe contra idolorum Cultores, à cinco marauedis cada pliego, como consta de su original despachado en el oficio de don Diego de Canizares escriuano de Camara. En Madrid a doze de Abril de mil y seiscientos y treinta y nueue años.

#### FEE DE ERRATAS.

Iber hic nomine inscriptus, Informe contra idolorum Cultores, verè ac fideliter respondet suo exemplari. Datum Matriti die 7. mensis Aprilis ano 1639.—El Lic. Murcia de la Llana.

AL REY NVESTRO SEÑOR FILIPO IIII. El mayor Monarca del mundo, en su Real Consejo de las Indias el Doctor D. Pedro Sanchez de Aguilar Canonigo en la santa Iglesia Metropoli de la Ciudad de la Plata, Provincia de los Charcas en el Piru.—S. P. D.

#### SEÑOR.

SIENDO Capellan de V. Mag. y Dean de la santa Igiesia Catedral de Yucatan en la Nueua-España, hize este informe, Contra idolorum Cultores, como testigo ocular de la muy reñida y antigua competencia, que huuo, y auia (y pienso que oy dura) entre los dos braços, Real, y Eclesiastico cerca de la captura, prision, y castigo de los Indios idolatras, y apostatas de aquel Obispado, donde estaua la idolatria tan arraygada. Sobre que informè à V. M. siendo Prouisor Sede vacante, y fue seruido de proueer su Real cedula el año de 1605. en que mando V. M. al Obispo de aquella tierra informasse de la verdad, y causa de tanta idolatria, y que se podia hazer para su remedio, quedò rudo, y corto, qual es mi ingenio; y temiendo esto, en tantos años no ha salido à luz. Y al presente me han encargado la conciencia algunos varones doctos lo hiziesse imprimir para el seruicio de Dios nuestro Señor, y de V. M. y bien de aquellas almas erradas. El caso del, y el remedio dellas incumbe à vuestras Reales manos como à Señor, y Rey nuestro, que Dios guarde, tan zeloso del Culto diuino, y aumento de nuestra santa Fè Catolica, y mas en las tierras nueuas de vuestra Real Corona (si bien su humile y tosco estilo le hazen indigno dellas,) mas fiado en que fue mas aceto à los diuinos ojos el cornadillo de la pobre vieja, que la ofrenda quantiosa de algunos ricos (Luc c. 21), me atreuo a hazer esta à V. Mag. las rodillas en el suelo, suplicando la admita en su Real amparo, passando sus Reales ojos al zelo con que lo escriui, y no à la corta ofrenda. Guarde nuestro Señor a V. Mag. y aumente en sus diuinos dones, y mayores Reynos, como à columna singular de su Iglesia, como sus vassallos deseamos. En la Ciudad de la Plata, Prouincia de los Charcas del Piru en primero de Enero 1636.

Capellan y vassallo de V. Mag. que sus Reales manos besa.

Doctor D. Pedro Sanchez de Aguilar.

#### APROVACION DEL PADRE FRAY ALONSO DE HERRERA.

POR Comission del señor Licenciado D. Lorenço de Iturriçarra, Vicario general de Madrid, y Chantre de la santa Iglesia de Alcala de Henares, he visto vn informe, Contra idolorum Cultores, del Obispado de Yucatan, compuesto por el Doctor D. Pedro Sanchez de Aguilar Dean de aquella Iglesia. El Memorial es docto, y no contiene cosa alguna, que desdiga de toda buena doctrina, antes bien merece ande impresso por aquellos Reynos, para que el temor del castigo ocasione emienda à la inclinación natural de aquellos barbaros, viendo que el Superior Eclesiastico le andarà a la mira; porque a mi ver es cierto lo que dixo Seneca hablando con Lucillo: Prodest sine dubio custodem imponere tibi, & habere, quem respicias, quem interesse tuis operationibus certò scias. Este es mi sentimiento. Dada en este Conuento de la Vitoria de Madrid del Orden de los Minimos à seis dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y treinta y ocho años.—Fr. Alonso de Herrera.

#### LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS El Liccenciado don Lorenço de Iturrizarra Vicario general de la villa de Madrid, y su partido, &c. Por la presente cometemos al P. Fr. Alonso de Herrera de la Orden de los Minimos desta Villa para que vea y examine vn libro de quartilla, intitulado, Informe contra idolorum Cultores, del Obispado de Yucatan, dirigido al Rey nuestro señor en su Real Consejo de Indias, compuesto por el Doctor don Pedro Sanchez de Aguilar Dean de Yucatan: el qual con su parecer y aprouacion nos lo remita, siendo conueniente al seruicio de Dios N. S. y de nuestra santa Fè Catolica, para que visto, proueamos justicia. Dado en la villa de Madrid a quatro dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y treinta y ocho años.— *Licenciado Lorenço de Iturriçarra*.—Ante mi.— *Iuan Diez Nauarro Notario* 

### APROVACION DEL PADRE FRAY DAMIAN LOPEZ DE HARO.

#### M. P. S.

TOOR Comission y mandato de V. Alteza he visto el informe, Contra idolorum Cultores, que L compuso el Doctor don Pedro Sanchez de Aguilar, Dean de Yucatan, y Canonigo en la Metropoli de la Plata, y no he hallado cosa contra nuestra santa Fè Catolica, Concilios, Tradicion de la Iglesia, sana y buena dotrina. Antes bien qual otro Matatias se embrauece religiosamente contra los idolatras de aquellos Reynos, y pide a nuestro Catolicissimo Rey, y a los de su Consejo (lo que les amonesta San Isidoro) tomen a su cargo la defensa de la Religion, y la autoricen con su poder, que por la humildad que professa la Iglesia, y sus Ministros necessitan de la Real proteccion: Ipsamque disciplinam; quam Ecclesia exercere non præualet, ceruicibus superborum potestas Principis imponat. (ISDOR. lib. 3, sentent. cap. 51). Porque (como notò San Agustin) estan obligados los Reyes con el vigor del imperio que les dio Dios, ensalçar su gloria, y echar por el suélo lo que la haze guerra, como lo hizieron los santos Reyes Ezechias, y Iosias derribando el altar de los idolos, y extirpando los abusos, que en detrimento de la verdadera Fè se introduzen, o continuan. (D. Aug., epist. 50). Y tanto quanto los Reynos son mas distantes, tanto mas deuen desvelarse los Principes por la saluacion de sus vassallos; porque mientras mas apartados de la presencia del Superior, están expuestos a mayores riesgos. Como noto gloriosamente San Gregorio Nisseno sobre el imperio del primer hombre, que auiendole hecho Dios Rey y Señor de las cosas todas, su primer cuidado quiso que fuesse de los pezes, que viuen lexos y retirados de nosotros, y luego de los animales, que hazen vida comun, y viuen en nuestro mismo alojamiento: Primum nobis datum est imperium in ea, que habitatione à nobis seiuncta sunt, non dixit pressit animantibus, que simul cum ipso sunt æducata, sed piscibus, qui vitam in aquis degunt (D. Greg. Nissen., orat. 1): Por lo qual serà justo dar la licencia que pide, para que impresso este Memorial, puedan ver muchos quanto importa no dar lugar à que cunda la idolatria en aquellos Reynos por el encuentro de las jurisdiciones. En este Conuento de la Santissima Trinidad de Madrid a 27. dias del mes de Febrero de

Fr. Damian Lopez de Haro.

#### DE VN RELIGIOSO DEUOTO DEL AUTOR.

/ Irando de hito en hito MLos rayos que el Sol descoge, Prueua el Aguila sus pollos, Y por suyos los conoce. Vn Aguila remontada Del nido de Ezija, donde Lo tienen los Aguilares Los ojos en Dios inmobles. Muriò en Yucatan a manos Del idolatra ferozes Por trato doble de paz Con veinte y dos Españoles. Imitando a su cabeça, Que entre los bermejos montes Rindio la vida a los Moros Por la Fè de sus mayores. Oy de Yucatan vn nieto Remanece, copia noble Del muerto Aguilar Fernando, Que le imita en las acciones. Aguila se muestra en todo Fixa la vista en el Orbe Del Sol de justicia Dios, Bolando à sus resplandores. Y con tridente de letras Se abate à los escorpiones, Dragones, y basiliscos, Idolos, y falsos Dioses. Al jauali que de Dios Las miesses paze disforme, Con la pluma lo ahuyenta, Y con el pico le rompe. Sobre que siembra cizaña De los idolos que opone, En los cultinados campos Quiere que la Fè se ahogue. Otras Aguilas bolaron Al Poniente deste bosque, Que las historias de España Eterno serà su nombre.

Geronimo fue el primero, Que conseruò en las prisiones De Coçumel, luz del cielo, Porque à Cortès fuesse Norte. Fixò los ojos en Dios, Pidio libertad, y viose Libre de improuiso, quando Burlo de Kiniche el orden. De Mexico en la conquista Lengua fue, lengua conforme Del espiritu, que dio De fuego lenguas, y vozes. A Chiapa, y Guatimala Bolaron otras velozes, Yucacatan, Valledolid, Tumba de Fernando entonces. Mas vos, Doctor Aguilar, Desde los Charcas que os oye, Dais buelo a la patria, que Regò vuestra sangre noble. Inquisidor os mostrais CONTRA IDOLORUM CULTORES Con los fauores del Sol, Que mirais con vista inmoble. Desde Arcediano, y Dean Distis tal buelo, de donde Oy el mundo nueuo todo Rodeais con este informe. Con el abriràn los ojos Del entendimiento torpe Los que al tiempo del auxilio Los cerraron con desorden. Donde el Segundo Filipo, Y el Quarto, que siglos goze, A estar presente, auxiliàra Iosue con sus pendones Vuestro informe, y vuestro zelo Merece eterno renombre, Dirigido à tan gran Rey, No ay plus vltra à sus razones



nequeño trabajo en las manos de los que laveren con zelo Christiano, y que